



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 5801-1960859/17

---

VISTO el expediente N° 5801-1960859/17, por el cual se solicita la aprobación del Diseño Curricular para el Nivel Primario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de acuerdo con la denominación establecida en la Ley 13688, y

CONSIDERANDO:

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado Nacional y Provincial;

Que el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los bonaerenses;

Que cada uno de los niveles del sistema educativo provincial ya ha transitado un proceso de revisión y actualización curricular con el fin de adecuar las prescripciones curriculares a la nueva estructura del sistema educativo;

Que resulta necesaria la elaboración de una Propuesta Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial de Educación N° 13688 y concebida para los sujetos destinatarios de la modalidad en el marco de los lineamientos fijados por la jurisdicción nacional para el nivel;

Que la obligatoriedad de la educación se extiende hasta el nivel secundario por lo que las nuevas prescripciones curriculares se instalarán en la educación de la modalidad vinculadas necesariamente con la continuidad de los estudios en la Educación Secundaria;

Que en el mismo sentido, la jurisdicción provincial propiciará la inclusión, permanencia y acreditación de la Educación Primaria de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que la Educación Primaria en la Modalidad tiene como objetivo fundamental garantizar el aprendizaje de los jóvenes y adultos, posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los ámbitos y situaciones sociales;

Que esta Propuesta Curricular para Nivel Primario en la Modalidad de Educación de Adultos constituye una actualización pedagógica para los jóvenes y adultos bonaerenses que genera oportunidades para el aprendizaje de saberes socialmente productivos, políticamente emancipadores y culturalmente inclusivos en las diversas áreas de conocimiento;

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha elaborado durante los últimos años lineamientos y orientaciones curriculares a partir del trabajo compartido con inspectores, directores y docentes, resultando necesario incorporar estas producciones a los nuevos lineamientos;

Que los lineamientos curriculares provinciales establecidos en esta Propuesta permitirán a las instituciones educativas realizar las necesarias contextualizaciones y especificaciones curriculares para responder a las necesidades de los estudiantes de la modalidad, como lo establece el artículo 65 de la Ley Provincial de Educación N 13688;

Que la información relevada en asistencias técnicas, jornadas de trabajo y en la implementación de la pre-propuesta, constituyen avances que permitieron a través del trabajo de especialistas convocados y equipos directivos y docentes realizar ajustes que se incorporaron a la presente Propuesta Curricular;

Que, como consecuencia, resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo que permita al Nivel Primario de la modalidad Educación de Jóvenes y Adultos concretar sus objetivos;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 13 de junio de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Propuesta Curricular correspondiente a la Educación Primaria de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establecida por la Ley de Educación Provincial N° 13688 que, como Anexo IF-2017-01212905-GDEBA-CGCYEDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Primaria; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección de Educación de Adultos y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.